



## AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

Dña. Rosa María Rodríguez Ruz, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, con CIF.: V-56102536, ante el Pleno de la Corporación de Montilla y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97, apartado 3, del R.D. 568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su debate, la siguiente

### MOCIÓN SOBRE INSTALACIÓN DE MACROPROYECTOS FOTOVOLTAICOS

La imparable y necesaria expansión de proyectos de energía fotovoltaica, a consecuencia de la transición energética, desde las energías fósiles hacia energías producidas a través de fuentes renovables, responde a diversos fines, como son la reducción de gases de efecto invernadero, la lucha contra el cambio climático y la prevención del aumento de fenómenos extremos, así como la búsqueda de la independencia energética y la garantía de suministro.

Fruto del marco normativo favorable a las fuentes de producción de energía fotovoltaica o eólica, como lo es el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, existen en la actualidad gran cantidad de proyectos de energía renovable en tramitación o a punto de ser solicitados, proyectos que, a su vez, tienen sus propias limitaciones y están generando importantes impactos ambientales.

Desde hace unos años, y en virtud de lo expuesto, se está produciendo una expansión masiva y desordenada de “huertos solares”, lo que supone la ocupación de centenares de hectáreas de suelo fértil en todo el territorio andaluz, habiéndose llegado, incluso, a la expropiación forzosa de grandes áreas de cultivo, con la finalidad de la puesta en marcha de grandes proyectos fotovoltaicos, lo que supone un impacto sin precedentes, no solo para la agricultura andaluza, sino también para el paisaje y refugios de multitud de especies animales.

Ante esta proliferación, los Ayuntamientos tienen una herramienta disponible para regular la implantación de macroproyectos industriales de renovables en cada municipio, pudiendo redactar, para ello, un Plan Especial. Este tiene base legal en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), que en su artículo 70.1 establece que “*Los Planes Especiales desarrollan y **complementan** las determinaciones de los instrumentos de ordenación urbanística, no pudiendo sustituir a los restantes instrumentos de ordenación urbanística en sus funciones propias, sin perjuicio de las limitaciones de uso que puedan establecer. Podrán formularse en ausencia de dichos instrumentos o de revisión expresa en los mismos, no pudiendo contradecir sus determinaciones*”. Y en el 70.3 establece como objetos de los Planes Especiales “*(...) el medio ambiente y el paisaje, así como para implementar medidas contra el cambio climático en ámbitos definidos sobre cualquier clase de suelo*”. A través de un Plan Especial, el Ayuntamiento puede ordenar las actuaciones de renovables en nuestro municipio y



establecer las zonas para su localización, tal como establece el Decreto 55/2022 de 29 de noviembre, en su artículo 93.

Esta planificación debe ser obligada y la legislación sobre energías renovables también establece instrumentos para ello. En la ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, en su artículo 21.2 se establece que: *“Para garantizar que las nuevas instalaciones de producción energética a partir de las fuentes de energía renovable no producen un impacto severo sobre la biodiversidad y otros valores naturales, se establecerá una zonificación que identifique zonas de sensibilidad y exclusión por su importancia para la biodiversidad, conectividad y provisión de servicios ecosistémicos, así como sobre otros valores ambientales”,* lo que debe perseguir el objetivo de que *“el despliegue de los proyectos de energías renovables se lleve a cabo, preferentemente, en emplazamientos de menor impacto”*.

A esto se suman la normativa europea, que además, establece los mecanismos para la participación de la ciudadanía afectada por estos proyectos, estableciéndose, en el Convenio de Aarhus que “debe tener en cuenta las políticas relativas a la participación de quienes se vean afectados por los proyectos, en particular la población local”.

Por todo ello, elevamos al Pleno de la Corporación los siguientes

#### **ACUERDOS:**

- 1.- Que el Ayuntamiento de Montilla elabore un Plan Especial para la Concesión de Licencias de Macroproyectos Fotovoltaicos en el Término Municipal de Montilla, que esté en consonancia con la normativa urbanística local y autonómica, estableciendo una zonificación.
- 2.- Instar a la Mancomunidad de Municipios y Diputación de Córdoba, a que elaboren un mapa territorial donde se establezcan las zonificaciones, a nivel comarcal y provincial, donde NO es recomendable montar Macroproyectos Fotovoltaicos.
- 3.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda, así como a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a que desarrollen las políticas que protejan el territorio rural y medioambiental andaluz, contra la construcción incontrolada de Macroproyectos Fotovoltaicos